



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 431-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 632-2025- VRA-UNIA de fecha 02 de junio de 2025, el proveído de fecha 03 de junio de 2025 con los recaudos que contienen, recibidos mediante registro N° 1053 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 168-2025-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 23 de mayo de 2025 suscrita por el Mg. Manuel Calle Ignacio en su condición de Director de Admisión – UNIA, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO 2025-II DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 008-2025-R-VRA-UNIA de fecha 28 de mayo de 2025 se resuelve **APROBAR** el Proyecto: "Plan de Trabajo del Proceso 2025 II de la Dirección de Admisión";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 16-2025-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 008-2025-R-VRA-UNIA de fecha 28 de mayo de 2025 con todo lo que resuelve; en consecuencia, **APROBAR** el proyecto: **"PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO 2025 II DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 008-2025-R-VRA-UNIA de fecha 28 de mayo de 2025, que resuelve: **APROBAR** el proyecto: **"PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO 2025 II DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN"**, el mismo que forma parte integrante e Insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
OTI
Interesados
Archivo
VRI
VRA
DGA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL